

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO
PROCESO DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
VIGENCIA 2020**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo formulado para la vigencia 2021 y del rol de evaluación y seguimiento que le compete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1537 de 2001 y Decreto 648 de 2017 en su artículo 17, que modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 quedando así: *“De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico, enfoque hacía la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”*, presenta el informe de seguimiento, verificación del estado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas por el Proceso de Gestión de Sistemas Informáticos en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría de calidad efectuada en 2015 -2016, junto con la auditoria efectuada por la Contraloría General de la Republica en la vigencia 2020.

DESARROLLO

El ejercicio efectuado por la Oficina de Control Interno consistió en la verificación detallada de las acciones formuladas para contrarrestar las causas de los hallazgos, no conformidades y aspectos por mejorar, contenidos en el plan de mejoramiento del Proceso de Gestión de Sistemas Informáticos, de la misma forma se validó la coherencia, el nivel de avance alcanzado, de acuerdo con los soportes brindados por la dependencia, evidenciando si el hallazgo se cerraba o se encontraba en proceso, para establecer la efectividad y eficiencia de las acciones, como parte del cierre del ciclo auditor.

RESULTADOS

En el siguiente cuadro, se refleja el seguimiento y evaluación practicada por la Oficina de Control Interno, efectuada entre el 27 de agosto y 27 de octubre de 2021, en la cual se especifica para cada uno de los hallazgos, las acciones formuladas, los documentos y soportes presentados como evidencia de ejecución por el área, el avance reportado y el cierre o no de los mismos, teniendo en cuenta que la efectividad de las acciones, debe orientarse a la eliminación de las causas que generaron el hallazgo, para que estos no vuelvan a presentarse y así contribuir al mejoramiento continuo del proceso

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (No conformidad, aspecto por mejorar y hallazgo)	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
<p>NC1 2015-2016</p>	<p>NC1 2015-2016: Desde la vigencia 2015, los procedimientos no han sido actualizados, a pesar de estar planteados en los planes de mejoramiento de anteriores auditorias.</p>	<p>Actualizar los procedimientos del proceso de GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS</p>	<p>Flujograma y 4 formatos actualizados</p>	<p>La Subdirección de Gestión de Sistemas, informó que durante la vigencia 2020 efectuó la actualización de los procedimientos PRO019GSI, PRO020GSI y los formatos FOR004GSI, FOR007GSI, FOR008GSI, lo cual fue evidenciado por medio de actas de reuniones sostenidas con el grupo de trabajo y el correo emitido a la Oficina de Desarrollo y planeación para su revisión y aprobación.</p> <p>Adicionalmente suministró un cronograma de calidad 2020-2021, en donde se programa para el segundo semestre 2021, la actualización para los procedimientos PRO004GSI, PRO007GSI, PRO015GSI, PRO017GSI, PRO018GSI, los formatos FOR001GSI, FOR002GSI, FOR005GSI Y FOR009GSI y el Normograma.</p> <p>Se le advierte al Proceso De Gestión De Sistemas Informáticos, que estas acciones tiene más de 5 años de formulación, lo que hace necesario que el proceso las culmine y cierre antes del 31-12-2021, so pena de la connotación disciplinaria, que pueda acarrear por este incumplimiento reiterativo de las acciones de mejora formuladas o en su defecto reformular las mismas con la presentación de los FOR012GCD ante el evaluador</p>	<p>La no conformidad se mantiene</p>

				<p>del Sistema de Gestión Integral, para su aprobación.</p> <p>Por lo anterior, se deja un avance del 50%, y la no conformidad se mantiene.</p>	
<p>HALLAZGO 11 CGR</p>	<p>HALLAZGO 11 – CGR GG. Cumplimiento de Obligaciones contrato 479/2018 UPN (A-D). (Contraloría General de la República) De la revisión y análisis de la información suministrada por la UPN, en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios No 479 de 2018, celebrado con IT GOP S.A.S con el Objeto de “Prestar servicio de desarrollo e implementación de nuevos procesos administrativos y financieros en la UPN y el soporte técnico para el 2018, sobre la arquitectura empresarial de software GOOBI” Teniendo en cuenta lo anterior se observó que la empresa contratada no cumplió con las obligaciones contractuales previstas para la cláusula segunda, se procede a dejar</p>	<p>Garantizar una eficiente labor de supervisión llevando a cabo la implementación y seguimiento de los cronogramas de supervisión, para generar alertas tempranas y dar aviso con oportunidad en el caso de existir incumplimiento</p>	<p>Número de Reportes de Supervisión Aprobados con Cumplimiento/ Número de Contratos Supervisados</p> <p>196 reportes de Supervisión Aprobados con Cumplimiento / 45 contratos supervisados</p>	<p>La Subdirección de Sistemas de Información suministró como evidencia de la ejecución de la acción planteada copia del cronograma de contratos y autorizaciones de pago efectuadas en el segundo semestre de 2020; sin embargo, en esa época se encontraba en etapa de levantamiento de requerimientos de información para el desarrollo de una herramienta para el monitoreo y control de los mismos, lo cual apoyaría el seguimiento al cronograma presentado.</p> <p>Es importante destacar que las acciones planteadas están dirigida a la supervisión de los contratos, para evitar incumplimientos, registra como indicador el número de informes de supervisión sobre el número de contratos suscritos, evidencia que a la fecha la Oficina de Control Interno, no logró corroborar.</p> <p>Nos permitimos recordar al evaluado que este es un hallazgo externo, el cual tiene una connotación administrativa y disciplinaria, razón por la cual es importante que el plan de mejoramiento se ejecute y sea eficaz en la mitigación o eliminación de las causas que dieron origen al mismo, dentro la vigencia inmediatamente siguiente, es decir a más tardar el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Al cierre de la vigencia 2020, el</p>	<p>Hallazgo se mantiene</p>

	hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.			hallazgo presento un avance del 60%, por ende, se mantiene para la siguiente vigencia.	
--	--	--	--	--	--

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De la verificación practicada al plan de mejoramiento formalizado por el Proceso de Gestión de Sistemas Informáticos, se formuló una acción de mejoramiento, para la no conformidad, la cual no se ejecutó dentro de la vigencia revisada, por lo tanto, la No conformidad se mantiene.
- Con respecto al hallazgo No. 11 evidenciado por la Contraria General de la República (CGR) en la visita de auditoria en el año 2020, no se encontraba registrada en el plan de mejoramiento revisado y reportado por la dependencia a la Oficina de Desarrollo y Planeación; sin embargo, se efectuó el seguimiento y se observó que a cierre de la vigencia 2020 presentaba un avance del 60%, por lo cual también se mantiene este hallazgo. La Oficina de Control Interno recomienda efectuar las actualizaciones pertinentes cuando surjan nuevos hallazgos.
- Se entrega como resultado de este informe evaluativo con corte a 31 de diciembre 2020, el siguiente cuadro resumen:

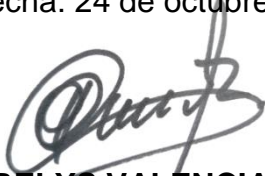
CONCEPTO	FORMULADOS	CERRADOS	PENDIENTES
No conformidad	1	0	1
Hallazgo	1	0	1
TOTAL	2	0	2

Los dos conceptos se mantienen, debido a que las acciones formuladas no se ejecutaron en su totalidad dentro de los tiempos definidos por la Oficina de Control Interno para el respectivo seguimiento.

Finalmente, la Oficina de Control Interno, recomienda dar estricto cumplimiento a las acciones pendientes por ejecutar con respecto a la no conformidad, toda vez que las mismas tiene más de 5 años de formulación y pueden acarrear acciones disciplinarias por incumplimientos, de la misma forma indica que de no producirse el cierre de las acciones pendientes derivadas del presente informe, para la presente vigencia 2021, es necesario que el proceso evaluado reformule la no conformidad, para lo cual debe verificar el alcance de las acciones y de los indicadores propuestos para evitar mayores dilaciones, actividad que debe realizar a través del diligenciamiento

del FOR012GDC y FOR006PES y presentarlo ante la Oficina de Desarrollo y Planeación como experto y líder del Sistema de Gestión Integral y Calidad.

Fecha: 24 de octubre de 2021.



ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: Jenny Vélez
Revisado por: Maggiber Hernández Pl.